

DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
<p>NOMBRE DE "EL PROVEEDOR": COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</p> <p>DOMICILIO: AV. CANAL DE RÍO CHURUBUSCO NO. 1981, COL. EL RODEO, IZTACALCO, C. P. 08510, CIUDAD DE MÉXICO Tel.: 5565481297 CORREO ELECTRÓNICO: mim.contadores@ghotmail.com</p> <p>R.F.C. DE "EL PROVEEDOR": CMP181302K28</p>	<p>DIA-AP01C-PO-01-FO18</p> <p>NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CAS-AD-055/2019-PED-01</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p> <p>SUFICIENCIA NÚMERO: 00000162, IP-2019-62</p> <p>UNIDAD SOLICITANTE: Coordinación de Adquisiciones y Servicios MONTO DE \$43,175.20 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYEN EL I.V.A. PRECIO UNITARIO DE \$2,158.76 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.</p>

DECLARACIONES:

1.- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": "ADQUISICIÓN DE 20 MANTELES INSTITUCIONALES DE PAÑO DE 3.90 m POR 1.650 m" (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR").

2.- TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-01115X001-E63-2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".

3.- "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 33,606 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2018, SE DESPRENDE QUE EL APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LO CUAL SE INTEGRA AL EXPEDIENTE EL ACUERDO DE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE COTEJADA POR "EL CONALEP".

4.- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL CONALEP" DE LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO", QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO AL DÍA SIGUIENTE, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO "EL CONALEP", PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL "CONTRATO PEDIDO" A OTRO "PROVEEDOR".

5.- CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR", Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL CONALEP".

LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL CONALEP", A EFECTO DE QUE SE SUMINISTRE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR".





CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE "CONTRATO PEDIDO" SERÁN FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN BIENES ADICIONALES, ESTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD AL "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS BIENES ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE; EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, "EL CONALEP" SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" SIN COBRO ADICIONAL PARA "EL CONALEP".

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE "CONTRATO PEDIDO" SEAN ENTREGADOS DEL 02 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 02 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MÁS UN PERIODO DE 90 DÍAS POR LOS POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONALEP".**

9.- **FORMA DE PAGO:** "EL CONALEP" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE "CONTRATO PEDIDO", UN MONTO DE \$43,175.20 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), DICHA CANTIDADE INCLUYE EL I.V.A. DICHO PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES ENTREGADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE "EL CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADA Y VALIDADA POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE "EL CONALEP" UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO" NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP", CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.**

11.- **LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ASÍ MISMO, PACTAN QUE "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "EL CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y LO SEÑALADO EN EL




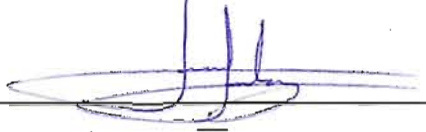


PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", LA PENA SERÁ POR EL 10% DIARIO DEL VALOR DEL BIEN MOTIVO DE ATRASO, DICHA PENALIZACIÓN NO PODRÁN SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL "CONTRATO PEDIDO".

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A EL "PROVEEDOR" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" O RESCINDIRLO.

13.- LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL CONALEP" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A "EL CONALEP" POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

			
M. EN H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	C.P. ELIZABETH CRUZ ORTIZ SUBCOORDINADORA DE ADQUISICIONES	C. JOSÉ ISRAEL MARTINEZ MORENO APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

PD-01-CAS-AD-055/2019

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Acta constitutiva



P R I M E R

TESTIMONIO QUE CONTIENE LA --
"CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD".--
"COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLI
CIDAD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE -
CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN
DON JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORE
NO Y DOÑA JULIETA SILVA NOR--
MAN. - - - - -

ESC. 33,606

LIBRO: 1366

FOLIO: 232983

FECHA: 2 DE MARZO DE 2018



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



LIBRO NUMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS. IFD*mac.
-ESCRITURA NUMERO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS-
EN LA CIUDAD DE MEXICO, a dos de marzo de dos mil dieciocho,
YO, ANTONIO ROSADO SANCHEZ, Notario numero Ciento Noventa y Nueve,
hago constar: LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD que otorgan Don JOSE
ISRAEL MARTINEZ MORENO y Doña JULIETA SILVA NORMAN, en los
terminos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Los expresados comparecientes constituyen en este
acto una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominada
COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, debiendo ir seguida tal
denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, ó de las iniciales S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA, a
partir de la fecha de firma de esta escritura.

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en la CIUDAD DE
MEXICO, pudiendo establecer sucursales ó agencias en cualesquiera
lugares de la República o del Extranjero.

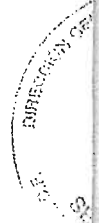
CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:

1.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución,
importación, exportación, manufactura, maquila, representación,
arrendamiento y en general el ejercicio del comercio en todas sus
formas con toda clase de artículos, aparatos, muebles, mercaderías
y productos terminados o semielaborados susceptibles de venta al
público.

2.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución
de materiales médicos, aparatos, medicinas, etcétera.

3.- La representación de las personas físicas o morales,
unidades económicas, marcas, nombres comerciales o extranjeras,
asesorías a toda clase de personas, ya sean físicas o morales,
instituciones privadas o del sector público en los ramos de
administración de empresas, planeación financiera, relaciones
industriales, recursos humanos, mercadotecnia, publicidad,
investigación de mercados e investigación de créditos y en general
de todo tipo de asesoría y consultoría, servicios en los ramos de
la informática, de la computación y del procesamiento de datos,
elaboración, diseño y mantenimiento de sistemas conexos a las
actividades antes mencionadas.

4.- La compra, venta, comisión, importación, exportación,



distribución, consignación y en general el ejercicio del comercio en cualquier forma con equipo, maquinaria, sistemas, partes, accesorios y refacciones de toda clase de equipos de cómputo.- - -

- - - 5.- La organización, promoción y la relación de toda clase de convenciones, congresos, conferencias, ferias, exposiciones, jornadas, seminarios y demás eventos similares.- - - - -

- - - 6.- Adquirir, enajenar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal, toda clase de tecnología nacional o extranjera, así como de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales e invenciones y derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- - - - -

- - - 7.- La suscripción de acciones o partes sociales de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar y la enajenación de las mismas por cualquier título legal, adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles urbanos y la enajenación de los mismos por cualquiera de los medios permitidos por la Ley.- - - - -

- - - 8.- La explotación comercial de los propios bienes, su arrendamiento, subarrendamiento y administración, así como la celebración de los contratos mediante los cuales se transfieran a terceros, el uso y goce temporal de dichos bienes a cambio de una contraprestación, la explotación comercial de condominios, terrenos y urbanizaciones.- - - - -

- - - 9.- La prestación de servicios promocionales y publicidad, diseños de campañas promocionales, de lanzamiento y activaciones de marcas, organizaciones y producción de eventos especiales y convencionales, premier y fiesta de cualquier tipo, patrocinios y estrategias de eventos especiales, comercialización de medios publicitarios, espectaculares y transporte, desarrollo de lineamientos, la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles.- - - - -

- - - 10.- La explotación, enajenación, adquisición, arrendamiento o subarrendamiento de cualquier tipo de empresas o negociaciones. En general celebrar y ejecutar toda clase de actos civiles y mercantiles que permita la ley.- - - - -

- - - 11.- Garantizar por obligaciones propias o de terceros y asumir obligaciones solidarias conjuntamente con personas morales.- - - - -

- - - 12.- Adquirir y vender por cualquier título toda clase de



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



bienes muebles e inmuebles y derechos que sean necesarios para la realización de su objeto social.-----

- - - 13.- La organización de eventos de todo tipo, organización y celebración de banquetes, organizaciones de fiestas particulares, organización de fiestas infantiles, graduaciones, XV años, bodas, servicios de meseros y atención a eventos empresariales.-----

- - - 14.- La preparación y venta de comida, postres, confitería y en general la venta de bebidas nacionales e importadas, servicio de mantelería, renta de loza, renta de mantelería y mobiliario, decoración de ambientes para la realización de cualquier tipo de eventos, promoción, organización de foros, así como de promoción y organización de todo tipo de eventos y espectáculos ya sean artísticos o culturales, organización de foros, en fin la empresa podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas o no con la actividad principal de la misma, ya que las actividades mencionadas son de carácter enunciativo y no limitativo.-----

- - - 15.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local, relacionados con su objeto. Obtener, adquirir, registrar, utilizar, o disponer en toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención, nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el Extranjero.-----

- - - 16.- Comprar, vender y en general comercializar toda clase de productos textiles por sí o a nombre de terceros, bien sea dentro del país o en el extranjero.-----

- - - QUINTA.- El capital social de la sociedad es variable, fijándose como mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de se eliminan datos monetarios

MONEDA NACIONAL, cada una de ellas, y un máximo ilimitado.-----

- - - El capital de la sociedad podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los accionistas y por admisión de nuevos accionistas y será susceptible de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, de acuerdo con lo siguiente:-----

- - - I.- Tanto los aumentos como las disminuciones de capital,

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

deberán ser acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- - - - -

- - - II.- Los aumentos de capital nunca serán menores a la cantidad de se eliminan datos monetarios y - - - - -

- - - III.- Las disminuciones de capital tampoco serán nunca inferiores a la suma de se eliminan datos monetarios - - - - -

- - - De acuerdo con los Artículos Ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros:- - - - -

- - - A.- De registro de acciones nominativas, que contendrá: el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresando los números, series, clase y demás particularidades; indicación de las exhibiciones que se efectúen y transmisiones que de tales acciones se realicen.- - -

- - - B.- Del registro de capital, en el que se inscribirá todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas.- - - - -

- - - SEXTA.- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de dos de los miembros del consejo de administración ó del administrador único, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula.- - - - -

- - - DERECHO DEL TANTO.- Los accionistas gozarán del derecho de tanto. Si varios accionistas quieren hacer uso del tanto, les competará éste en la proporción que representen y el término para hacer uso del derecho de tanto, será el de ocho días naturales contados a partir de que reciban por escrito la notificación realizada por notario público a solicitud del que pretenda enajenar.- - - - -

- - - Vencido el plazo, sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su derecho, el accionista que desee enajenar sus acciones, lo podrá hacer sin más formalidades que las que la propia ley y estos estatutos le fijen en su caso.- - - - -

- - - La respuesta será por escrito y deberá constar mediante acta

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



de asamblea que deberá ser protocolizada ante notario público. - -

- - - SÉPTIMA.- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en la presente cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. - - - - -

- - - - - DE LA ADMINISTRACIÓN:- - - - -

- - - OCTAVA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas. - - - - -

- - - Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario. - - - - -

- - - Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. - - - - -

- - - NOVENA.- En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad. - - - - -

- - - DÉCIMA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil

quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como para suscribir títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, para abrir cuentas bancarias y cancelarias en su caso, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

- - - Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas penales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales o autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales y sustituir los mismos. - -

- - - **DÉCIMA PRIMERA.**- Además del consejo de administración o del administrador único, podrá haber un director general, así como uno o más directores, subdirectores, gerentes y subgerentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por el consejo de administración, el administrador único, ó por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. - - - - -

- - - El director general, así como el o los directores, subdirectores, gerentes y subgerentes que fueren designados, gozarán de las facultades y obligaciones que se les asignen al momento de su nombramiento. - - - - -

- - - - - **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** - - - - -

- - - **DÉCIMA SEGUNDA.**- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un comisario, el cual podrá ser o no socio, debiendo ser designado a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento. - - - - -

- - - El comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



Sociedades Mercantiles.-----

----- DE LAS CAUCIONES Y REMUNERACIONES:-----

----- DÉCIMA TERCERA.- Los miembros del consejo de administración ó el administrador único, así como el director general, directores, subdirectores, gerentes y el comisario garantizarán su manejo con el depósito en la sociedad de una acción o su valor nominal en dinero efectivo, o en todo caso, mediante fianza por igual suma, cauciones que les serán devueltas una vez que hayan sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de sus encargos.-----

----- Sus remuneraciones, tanto ordinarias como extraordinarias, se cargarán a la cuenta de gastos generales.-----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:-----

----- DÉCIMA CUARTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias.-----

----- Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.-----

----- DÉCIMA QUINTA.- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración o por el administrador único, según el caso y en defecto, por el comisario o la autoridad judicial competente por razón del domicilio, mediante la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de siete días a la fecha señalada para su celebración a no ser que se tratase de asamblea que deba conocer del balance anual o información financiera, en cuyo caso la publicación de la convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quién la haga.-----

----- DÉCIMA SEXTA.- Para que una asamblea se considere legalmente

instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.- - - - -

- - - Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de dicho capital.- - - - -

- - - Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualesquiera que sea la proporción del capital representado en la asamblea, si ésta fuere ordinaria y tratándose de extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- - - - -

- - - Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las Asambleas mediante apoderado constituido, en todo caso por simple carta poder.- - - -

- - - - - EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, - - - - -
- - - - - GANANCIAS Y PERDIDAS:- - - - -

- - - DÉCIMA SÉPTIMA.- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural, contado a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.- - - - -

- - - DÉCIMA OCTAVA.- Cada año, al día último del mes en que concluya el ejercicio social, el órgano de la administración presentará la información financiera prevenida por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las utilidades líquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente forma:- - - - -

- - - A.- Será separado un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva de ley, hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte por ciento de capital social y en igual forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuyere.- - - - -

- - - B.- Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la asamblea, para la creación de uno o más fondos especiales de previsión o reserva.- - - - -

- - - C.- El remanente será aplicado en la forma que acuerde la



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

asamblea general ordinaria de accionistas.-----

----- Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al número de acciones de que sean tenedores y en igual proporción serán reportadas las pérdidas.-----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:**-----

----- **DÉCIMA NOVENA.**----- La sociedad se disolverá en cualesquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **VIGÉSIMA.**----- La asamblea que decretare la disolución de la sociedad, procederá al nombramiento de uno o varios liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación de la sociedad con la suma de facultades y obligaciones que la ley determina a los de su clase.-----

----- **TRANSITORIAS:**-----

----- **PRIMERA.**----- El capital de la sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente en la proporción siguiente:-----

DON JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, ---

se eliminan siete renglones con datos monetarios

----- **SEGUNDA.**----- Los comparecientes considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como su primera asamblea general ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los siguientes:-----

----- **A C U E R D O S:**-----

----- **I.**----- La sociedad será administrada por **UN ADMINISTRADOR ÚNICO.**-----

----- **II.**----- Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** a Don **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO**, quien para el ejercicio de su cargo gozará de las facultades que se hace mención en la **Cláusula Décima** de este mismo instrumento, a excepción de las facultades para actos de dominio que deberá ejercerlas conjuntamente con la **APODERADA GENERAL**, mismas que son del tenor literal siguiente:-----

----- **"DÉCIMA.**----- El consejo de administración o el administrador

único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para **PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como para **SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, para abrir cuentas bancarias y cancelarlas en su caso, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

- - - Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas penales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales o autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para **OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y SUSTITUIR LOS MISMOS**. - -

- - - Asimismo queda facultado para que en nombre y representación de la Sociedad mandante realice todo tipo de gestiones en materia fiscal y se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), o cualquiera de sus subsecretarías, direcciones, subdirecciones, oficinas, órganos desconcentrados y en general ante cualquier autoridad fiscal ya sea federal, estatal o municipal, quedando comprendidas en dichas gestiones, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: realizar todo tipo de trámites inherentes a la otorgante; gestionar y recibir todo tipo de autorizaciones, confirmaciones de criterios, oficios y cualquier documentación incluyendo el Código de Barras, la Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes o cualquier otro documento que los sustituya; suscribir y presentar



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



las
que
AS,
que
DE
til
to
DE
de
su
al
-
el
tar
el
y
da
de
as,
co
te,
o
as,
la
y
-
ón
ia
to
s,
el
o
ra
de
po
y
la
o
ar

declaraciones de impuestos tanto en carácter de contribuyente como de retenedor, suscribir solicitudes y documentación en general relativa a la devolución de pago de impuestos; recibir dichas devoluciones; suscribir promociones y consultas de carácter fiscal; atender visitas domiciliarias o auditorias que lleven a cabo las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación; atender y contestar toda clase de requerimientos; presentar demandas e interponer recursos; llevar a cabo todos los trámites necesarios a efecto de conseguir la autorización para que la poderdante expida comprobantes fiscales deducibles de impuesto sobre la renta y en general toda clase de asuntos relacionados con la materia fiscal; Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración General de Registro Federal de Contribuyentes, sus dependencias, unidades administrativas, funcionarios y servidores públicos de las mismas, para inscribir, solicitar y recibir la Cédula Fiscal y su certificado de e.firma (antes firmas electrónica), realizar toda clase de gestiones, trámites, acuerdos y convenios; así como para finiquitar a nombre de la sociedad mandante, operaciones y revisiones, auditorias y determinar pago de impuestos, contribuciones y obligaciones fiscales y para oír y recibir toda clase de notificaciones e información, así como solicitar y recibir todo tipo de documentos referentes a los trámites que realice. - - - - -

- - - Asimismo queda facultado para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Tesorería de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI). - - - - -

- - - III.- Se nombra como APODERADA GENERAL de la Sociedad a Doña JULIETA SILVA NORMAN, confiriéndole las facultades que se mencionan en la Cláusula Décima de los Estatutos Sociales, a excepción de las facultades para actos de dominio que deberá ejercerlas conjuntamente con el ADMINISTRADOR ÚNICO, facultades que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. - - - - -

- - - Asimismo queda facultada para que en nombre y representación de la Sociedad mandante realice todo tipo de gestiones en materia fiscal y se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público (SHCP), o cualquiera de sus subsecretarías, direcciones, subdirecciones, oficinas, órganos desconcentrados y en general ante cualquier autoridad fiscal ya sea federal, estatal o municipal, quedando comprendidas en dichas gestiones, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: realizar todo tipo de trámites inherentes a la otorgante; gestionar y recibir todo tipo de autorizaciones, confirmaciones de criterios, oficios y cualquier documentación incluyendo el Código de Barras, la Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes o cualquier otro documento que los sustituya; suscribir y presentar declaraciones de impuestos tanto en carácter de contribuyente como de retenedor, suscribir solicitudes y documentación en general relativa a la devolución de pago de impuestos; recibir dichas devoluciones; suscribir promociones y consultas de carácter fiscal; atender visitas domiciliarias o auditorias que lleven a cabo las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación; atender y contestar toda clase de requerimientos; presentar demandas e interponer recursos; llevar a cabo todos los trámites necesarios a efecto de conseguir la autorización para que la poderdante expida comprobantes fiscales deducibles de impuesto sobre la renta y en general toda clase de asuntos relacionados con la materia fiscal; Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración General de Registro Federal de Contribuyentes, sus dependencias, unidades administrativas, funcionarios y servidores públicos de las mismas, para inscribir, solicitar y recibir la Cédula Fiscal y su certificado de e.firma (antes firmas electrónica), realizar toda clase de gestiones, trámites, acuerdos y convenios; así como para finiquitar a nombre de la sociedad mandante, operaciones y revisiones, auditorias y determinar pago de impuestos, contribuciones y obligaciones fiscales y para oír y recibir toda clase de notificaciones e información, así como solicitar y recibir todo tipo de documentos referentes a los trámites que realice. - - - - -

- - - Asimismo queda facultada para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Tesorería de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI). - - - - -



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



- - - IV.- Se nombra como COMISARIO a Don JOSÉ MARIANO ARRIBAS VILLEGAS.-----

- - - V.- Los ejercicios sociales serán de un año, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre. Por excepción el primer ejercicio contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.-----

- - - TERCERA.- Don JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, en su carácter de Administrador Único, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que obra en su poder y a disposición de la sociedad, las cantidades que en dinero en efectivo han cubierto él y Doña JULIETA SILVA NORMAN, en pago de las acciones suscritas como de la caución constituida por él mismo en su indicado carácter de Administrador Único, así como por el Comisario antes designado.-----

- - - AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-----

- - - Se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social de COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, con Clave Única de Documento número a la letra "A201802121035461004", misma que el suscrito notario agrega al legajo del apéndice de esta escritura marcada con la letra "A".-----

- - - Los accionistas manifiestan que conocen el contenido del Artículo Veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, respecto al uso indebido de la denominación citada en este instrumento, que se transcribe a continuación:-----

- - - "Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

- - - I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y -----

- - - II.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----

- - - Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- ...".- - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:- - - - -

- - - A.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme aparece en la certificación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B".- - - - -

- - - B.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser de nacionalidad mexicana por nacimiento; Don JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, originario de

se eliminaron 10 renglones de datos personales: lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, CURP, RFC y número y clave de su credencial para votar.

Electoral; y Doña JULIETA SILVA NORMAN, originaria

se eliminaron 9 renglones de datos personales: lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, CURP, RFC y número y clave de su credencial para votar.

- - - C.- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, expliqué a los comparecientes el contenido de los artículos cuatro y cinco de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes después de que les advertí de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que su actuación es de

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 193
MEXICO, D.F.



buena fe en su calidad de titulares de los mismos.-----

- - - D.- Que Don JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, en este acto me exhibe su Cédula de Identificación Fiscal de él y de Doña JULIETA SILVA NORMAN, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras "C" y "D", por lo que me cercioré que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerda fiel y exactamente con dichas Cédulas.-----

- - - E.- Que me identifiqué plenamente ante los comparecientes a quienes les enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y les hice saber su derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado, por lo que les ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales.-----

- - - F.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

- - - G.- Que leída que les fue la presente escritura a los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad y comprensión plena de la misma y la firmaron hoy día dos de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.-----

- - - FIRMAS: DON JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO Y DOÑA JULIETA SILVA NORMAN.-----

- - - ANTE MI:----- A. ROSADO S.-----

- - - FIRMA.----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

- - - AUTORIZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, el día dos de abril de dos mil dieciocho.-----

- - - A. ROSADO S.----- FIRMA.-----

EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- A R T Í C U L O -----

----- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CÓDIGO CIVIL.-----

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- - - - -

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."- - - - -

- - - - - **NOTAS COMPLEMENTARIAS** - - - - -

- - - **NOTA PRIMERA.**- Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.- Con esta fecha el suscrito notario presentó a la Secretaría de Economía la Constancia de Recepción de Aviso de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, agrego en su legajo al apéndice de este libro bajo la letra "E" copia de la comunicación que lo justifica.- **CONSTE.**- - - - -

- - - R.- - - - - **RÚBRICA.**- - - - -

- - - **NOTA SEGUNDA.**- Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho.- Con esta fecha el suscrito notario presentó por Correo Electrónico al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de folio a la letra "13930586", el aviso de la constitución de la sociedad a que se refiere esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, agrego en su legajo al apéndice de este libro bajo la letra "F" copia de la comunicación que lo justifica.- **CONSTE.**- - - - -

- - - R.- - - - - **RÚBRICA.**- - - - -

- - - **ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE PARA "COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- VA EN OCHO FOJAS FOLIADAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA, COTEJADAS Y CORREGIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.**- - - - -

- - - CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- - -





Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Boleta ingreso inscripción

2018000844030069

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018034241	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800084403	18/04/2018 11:06:08 T.CENTRO	MARTHA MONTOYA DAVILA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
33606	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Antonio Rosado Sánchez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018034241	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	18/04/2018 11:06:08 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20355565	30/04/2018 05:29:30 T.CENTRO	\$2,549.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 33430223008.8969Z	YCM:2v/OrcO/B7aDhDyD8pxiLT3qCv8piNV40Jl-ZN6ocplIAIRb +6FAJMJRFqLMqG27eFX5IH9emnD6Z7YAdzGkbcn+P57c6rvvYuAvKn5ZpT +pEkm34GTRNenQRPKA10KvwxoCGbUDC/c3HF82UmgNlOhPYv3V798SZJc31pMfmxDJznz68H/ QM3JlCugjyloHUpo0YeAa8bMStarXhLVZFYGmYCJhZHyCy9lrdU5JcSsw6chByO4Ecnb8+ZvV/ TW7TQ9hIT+eADMC8uGAL8ByRDJEon6RbYRil.Ouz3clAydps1HavWJC1Khe9A&TXvVouQV5SACIF/ Dy:OQ=

FIRMÓ
Responsable de oficina ANDRA RAMÍREZ JIMÉNEZ +5255770 6LFob+1SD8wQvpqLmcr2CQK78HI= +5255770 6LqK+BQN7WqILGDQk7n5HuhyMe +5255770 6Lw9y9pdEMYXnVrYzuHb2LBmbnPhE9ziEV9B8aD8mkeFBrtY1IPeB5gsJLBCz9m6d9S1HJRERUcrRWFft0mY3twG/ +5255770 6Lw9y9pdEMYXnVrYzuHb2LBmbnPhE9ziEV9B8aD8mkeFBrtY1IPeB5gsJLBCz9m6d9S1HJRERUcrRWFft0mY3twG/



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Boleta ingreso inscripción

2018000844030069

Número Único de Documento

CSGRNc89xVq3kwl2TMb9pvZgbjoWjxWo6XuAmaBuulMw8f0H4Qzq9nvjXbxFFA+Ma67bjW8MOkCV0PcF
-cNshhhmtiULyEal7ERR6kfyYlwLOquoVwCS03wVS4hnAAcISUQG5IGQh66V77ntXeMryXbB1hE8ThCw==



Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800084403006

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Per instrumento No. 33606

De fecha: 02/03/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Antonio Rosado Sánchez No. 199

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en:

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

Objeto social principal

1.- LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS, APARATOS, MUEBLES, MERCADERÍAS Y PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS SUSCEPTIBLES DE VENTA AL PÚBLICO. 2.- LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, APARATOS, MEDICINAS, ETCÉTERA. 3.- LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, UNIDADES ECONÓMICAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES O EXTRANJERAS, ASESORÍAS A TODA CLASE DE PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES, INSTITUCIONES PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS RAMOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLANEACIÓN FINANCIERA, RELACIONES INDUSTRIALES, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS E INVESTIGACIÓN DE CRÉDITOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, SERVICIOS EN LOS RAMOS DE LA INFORMÁTICA, DE LA COMPUTACIÓN Y DEL PROCESAMIENTO DE DATOS, ELABORACIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS...

Capital social mínimo 50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARTINEZ	MARTINEZ	MORENO	Mexicana	MAMI8710933A8	80	500.0		500.0	40,000.00
SILVA	SILVA	NORMAN	Mexicana	SINJ8404133UA	20	500.0		500.0	10,000.00



Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2018000844030069

Número Único de Documento

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO, A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO QUE DEBERÁ EJERCERLAS CONJUNTAMENTE CON LA APODERADA GENERAL.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JOSÉ ISRAEL	MARTINEZ	MORENO		ADMINISTRADOR UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
LUZETA	SILVA	NORMAN		CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO QUE DEBERÁ EJERCERLAS CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR ÚNICO.

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: JOSÉ MARIANO ARRIBAS VILLEGAS

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201802121035461004

Fecha: 12/02/2018

Datos de inscripción

NO

201800084403

Fecha inscripción

2018-04-20 05:30:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

18/04/2018 11:06:08 T.CENTRO

Responsable de oficina

Alejandra Ramírez Jiménez



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201802121035461004

Resolución

En atención a la reserva realizada por Antonio Rosado Sanchez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público o Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público o Autorizado o Servidor Público o que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público o Autorizado o Servidor Público o ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público o Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: 5LV+UD9OmS1q3b5uGwtr3PsyDAA=

Sello Secretaría de Economía:

7e1b22bab8b23390099ad068ccb33bedb35bee18e1a6fda157c3a07a7536eecb055cc91424a2d34632e780bafc42794f45e235009b9a6c0f23db825fe8775d8535ec3792de6af749ec554ecfab65834bdaebcbacce50e482c0980a9e5f0bfd1c335f6071f22b4bb8e6534c7a15d4d2c7557e02ad8671f9df3669dad6c1178a

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

C=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

C=2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Fecha de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de

C=2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security PSC Estampado de

Tempo|Fecha:20180212103528.340Z|Digestion:yvNKqHd8VA Ymdky+GEvVAvTCN8=

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5720-9100



Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: Fi8Brz15IhvcfX2UjDILCDNf9A...

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
 5f110228b50381e24280952fb98a1fbcbe64ac4c9635fdad8ede7f2f098ff0937d502efd65843fab223400...cc7e
 2dfe9706bc8bb2a98070bd015be971e90f753efa2cfe779822549bce3a004513445b14dfa52022cd83e6353fe66589825
 7f2e09e73892f09803f4fcdae13b5fe01df79488e55f76a5ccc292f3e10ad0172612f7028aa9d4e64254450050b34710f
 7d21d78e1f24adf0db03244b3263adae4326458ea8de20168e4666707f741ffe7d5d3281384523c69ed99f7c51047fe03
 40cedc428c1aac54cb79c1e72351fdfe9eddc8b3108787f0073edc69b46029f76a2381b5e47a9b7236208efb846ec12
 0108fb3403fb1e072f4d217

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
 275106190557734483187066766810933702541450817843-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
 OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
 MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20180208110126.990Z|Digestion:6205IKoXj6YColyuKY3t33lyrAY=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: sa3OMSSGUb6ZM22hmCxuFW99aWl=
Sello de la persona solicitante:
 LwuKscd8UO7GBghyuJ7eT7M0ifrW+cRICrcW23w4sZUSLT1wUK5VbcqI7hyB45o/fhQycNf38fmc
 s4NoZjXA1NXaqYCTXphjqURE+gj/sf1kIJyCM2NwHi46KiH2qYSMoeqPqiKsgi7POFWydwJwAPc
 8bVgsMH29a7hRSSKZbjrF5rSJaBEdb7q6efRBpHo/n3qL2EXFU0gZEojLUnLWwVwCZNYpAfJUEa
 +502K1B/qYUzfmQPSvyAIL+t5TcJXmgS3u0Cx2v8emCMkKu9hhYtd90e1Y6zYAf+CPirtf2+8
 IS+MXLjJJ7i2vmFm3rXWdfc1Bp+j9GWwCjDXdg==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932574446866084917-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=ROSA381127HHGSNN08, OID.2.5.4.45=ROSA381127QH2,
 EMAILADDRESS=jesus.chirino@notaria199.com, C=MX, O=ANTONIO ROSADO SANB EZ,
 OID.2.5.4.41=ANTONIO ROSADO SANCHEZ, CN=ANTONIO ROSADO SANB EZ

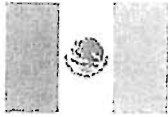
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20180212103528.449Z|Digestion:iz9ae53DYbOIkE3mnigl7/3t5IE=

Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Col.
 Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
 Conmutador: (55) 5729-9100

SEGOB
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIONES PERSONALES



Clave:
se elimino CURP

Nombre:
JOSE ISRAEL MARTINEZ MORENO



se elimino
QR

Fecha de inscripción
se elimino

Folio
3620192

Entidad de registro
se elimino



109006198706028

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE ISRAEL MARTINEZ MORENO

PRESENTE

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos y servicios derivados de trámites y servicios gubernamentales.

El CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El uso de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Para ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Para sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales, recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y explotando la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.inegi.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Unica de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE se elimino CURP	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE JULIETA SILVA NORMAN	ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN se elimino FOLIO se elimino	MUNICIPIO: IXTACALCO
	AÑO DE REGISTRO: se elimino
	NUMERO DE LIBRO:
	NUMERO DE ACTA:
	NUMERO DE FOJA:
	NUMERO DE TOMO:
	CRIP: se elimino
	
	
	
	

Esta Clave Unica de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio. Los datos que identifican su documento probatorio son los datos que se encuentran en el Sistema de Bases de Datos de Población. Este Sistema de Bases de Datos de Población es el resultado de la integración de los datos de las personas que integran la población del país, así como de los datos de las personas que integran la población del extranjero. Este Sistema de Bases de Datos de Población es el resultado de la integración de los datos de las personas que integran la población del país, así como de los datos de las personas que integran la población del extranjero. Este Sistema de Bases de Datos de Población es el resultado de la integración de los datos de las personas que integran la población del país, así como de los datos de las personas que integran la población del extranjero.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Identificación: ulGUZij9po9hAa_SE9Xdlw6qA6caiwJf8JgrO2uJrxg_B-oUVGpwI2833817691469221054717

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Reg

México D.F., a 22 de Julio de 2011

La Clave Unica de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos de los ciudadanos en trámites y servicios gubernamentales. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la construcción de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos. La construcción de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población. Queremos agradecer profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

Caso 1. Datos de identificación



Inscripción al RFC

Para tu Clave Única de Registro de Población (CURP), En caso de no conocer tu CURP, puedes consultarlo en <http://consultas.curp.gob.mx>.

✖

se elimino

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
MINEZ	MORENO	JOSE ISRAEL
País de nacionalidad:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	se elimino	se elimino

Documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

Datos del acta de nacimiento

se elimino	Nombre de la Entidad Federativa de nacimiento*:	Nombre de la Entidad Federativa de registro*:
se elimino	se elimino	CIUDAD DE MEXICO
se elimino	Año registro acta de nacimiento*:	Número de libro*:
se elimino	se elimino	1
se elimino	Número de tomo:	Número de acta*:
se elimino	se elimino	se elimino

Municipio o Demarcación Territorial

TECO

Foja*:

Cancelar C

La CURP capturada ya existe en el padrón de contribuyentes con el RFC: MAM18710033A8. Si desea que se genere comunicado para su impresión, Continuar y capture su domicilio de contacto, de lo contrario dé clic en Cancelar para cerrar la sesión.

Paso 1. Datos de identificación

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Descripción al RFC

Si no tienes tu Clave Única de Registro de Población (CURP), puedes consultarla en curp.conalep.gob.mx.



se elimino

Apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

NORMAN

JULIETA

Nacionalidad:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

se elimino

se elimino

se elimino

Documento probatorio:

DE NACIMIENTO

Datos del acta de nacimiento

Nombre de la Entidad Federativa de nacimiento*:

Nombre de la Entidad Federativa de re

se elimino

se elimino

se elimino

Municipio o Demarcación Territorial

Año registro acta de nacimiento*:

Número de libro*:

se elimino

1

Hoja*:

Número de tomo:

Número de acta*:

se elimino

se elimino

Cancelar

Si tu CURP capturada ya existe en el padrón de contribuyentes con el RFC: SINJ8404134UA. Si desea que se genere comunicado para su Imp Continuar y capture su domicilio de contacto, de lo contrario dé clic en Cancelar para cerrar la sesión.



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201803221433323559

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Antonio Rosado Sanchez, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: lznA85YO5jnmFkxuAXp01bArT0M=

Sello Secretaría de Economía:

4c90dca18b5e6be887db179698190762f74205ac8ee30dd61671eb38c7dcce19d4b015f130363d7feef4ef89f21c4e7a
e76e0c79532bf7fc39cdd0b63eb35933dd502b73f4d28a47c2567f02d25f3d3bd3051669f7377bc73923d1a1862e4cd03
c502b286fab88e6ed52fe87682a18a6607db1007f4744476bb3b3b02a47f

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
C.V..CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180322143431.698Z|Digestion:9hjbQTvCX1bnwhzqx2uG33LhwYY=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: 5LV+UD9OmS1q3b5uGwtr3PsyDAA=

Sello Secretaría de Economía:

7e1b22bab8b23390099ad068ccb33bedb35bee18e1a6fda157c3a07a7536eecb055cc91424a2d34632e780bafc42794f45a235009b9a6c0f23db825fe8775d8535ec3792de6af749ec554ecfab65834bdaebcbacce50e482c0980a9e5f0bfd1c536f6071f22b4bb8e6534c7a15d4d2c7557e02ad8671f9df3669dad6c1178a

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180322143431.792Z|Digestion:yvNKqeHd8VAymdky+GEVAvTCN8=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: lznA85YO5jnmFkxuAXp01bArT0M=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

LpFsK5DI0gzbi711GLX9riiayLMxvPTCVH8vnTrsgDpX5xdDo5fhY7BWL/r+8cqbcRHfAF/G69Fv:9c0Jjl647bvTX+xHjKEPD2S396zXm/5aRHmlpHJaEPItqMr8dBPCkpDu9k3stMI07fCVup7Cd8sRuQvYKR3Mq0Ua3PJSawyAZLV0ThjPmtzXbB6NciBEo6TVEIOEcX5iMA1X+opxb/AhIZ5iCrEID7hSUI7TAeI8dRJ5c1spLCW3KFYK1qv6Ivch9U/xwAAWPW6e1QWTOjrpr1HNP2NLuK7JNJrHbw4TxRUurFwUKHHQeSETvx8v/AvAJS+d66lGLZuwP5A==

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766810932574446866084917-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=ROSA381127HHGSNN08, OID.2.5.4.45=ROSA381127QH2, EMAILADDRESS=jesus.chirino@notaria199.com, C=MX, O=ANTONIO ROSADO SANB EZ, DID.2.5.4.41=ANTONIO ROSADO SANCHEZ, CN=ANTONIO ROSADO SANB EZ

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180322143431.870Z|Digestion:tf1dMTYFYU4A2TPfHBMZWR3v38w=

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	ANTONIO ROSADO SANCHEZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	ROSA381127QH2
Nombre del Archivo Electrónico:	ROSA381127QH20NOT39I1ICI4217251.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	02/04/2018 12:27
Número de Operación del Acuse:	35A47
Ejercicio:	2018
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Marzo - Marzo
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avlso de liquidación o cancelación de Personas Morales:	1
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0



Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 4/3/2018 12:36:01 PM

Cadena Original:

||10001=ROSA381127QH2|10002=ROSA381127HHGSNN08|10021=2018|10100=03|10101=03|10102=2|20001=19080|20002=13930586|40002=20180402|40003=12:27|121=1|421=2|521=2|621=1|721=2|821=2|100123=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

{cyWMI(Q)TUj59pTrXkGyL1NPyIpxlcR5ldTCxFw330jI0rK\WCle54PJq6/SIunA+4pfIVwUzQBMPPEPIM0KSqhQVwNulVIQSIFEVXjV
L74q;jOSK9k4zAln12plxlSe9CK3xMFe0xTclImNrfMhfcT/CP5uCUuF9GxSrRcpbZY-||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sal.gob.mx.

Este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio de periodo de campaña

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio (DNOTLogout.asp?Accion=SI)
> Carga de archivo (DNOTUpload.asp) > **Notificación**

SECFP



ROSA381127QH2

[Cerrar sesión](#)

Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

Notificación

¡ Recepción Exitosa ! El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **ROSA381127QH2**

Archivo recibido: **ROSA381127QH20NOT39I1ICI4217261.dec**

Tamaño de archivo: **1010 bytes**

Fecha de recepción: **2/4/2018**

Hora de recepción: **12:27:23**

Folio de recepción: **13930586**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

<https://www.informativas.sat.gob.mx/DNOTInternet/DNOTRepostNew.asp?Usuario=...> 02/04/2018

**INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Omisión (1)	
Número de escritura o instrumento público	33606
Denominación o razón social de la sociedad	COMERCIALIZADORA MM Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación de que se trata	INSCRIPCIÓN
RFC de la sociedad que inicia su liquidación	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes	ROSA3811270H2
Clave única de registro de población	ROSA3911271HGSAN03
Apellido paterno, materno y nombre	ROSADO SANCHEZ ANTONIO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Inicio Inicial	03
Fin Final	03
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Omisión de presentación
Ejercicio	2018
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

se elimino
fotografía

se elimino

NOMBRE
MARTINEZ
MORENO
JOSE ISRAEL
MUNICIPIO

se eliminaron 7 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, sección.

se elimino

se elimino

se elimino
huella

se elimino clave de elector

MARTINEZ<MORENO<<JOSE<ISRAEL<<



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Registro Federal de Contribuyentes



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 14 DE MARZO DE 2018



CMP180302K28

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CMP180302K28
Denominación/Razón Social:	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD
Fecha inicio de operaciones:	02 DE MARZO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE MARZO DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 08510	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: CANAL RIO CHURUBUSCO	Número Exterior: 1981
Número Interior: 2	Nombre de la Colonia: EL RODEO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA FERROCARRIL DE RIO FRIO
Y Calle: CALLE 26	Correo Electrónico: mim.contadores@hotmail.com

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55	Número: 65481297
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 5550681074

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de publicidad	100	02/03/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/03/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/03/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	31/03/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2018/03/14|CMP180302K28|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

ibt+WJe7Za5z83lley5wNHPISyisB0CaWv+Sq9vTW7IKUPZwIw0orwsCcFkJJ9E7YrKsXg29I8L486nHgvcZ1vsnm
VXx5WSPT+jCG05JDL1pTaYR1v/snbuGvhRp82RAY+P9wXU4c2eX5gK3N1rGFTuFAz31AvZIny53hnTess=**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 33 728
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica- 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO, a 13 de Marzo de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
 Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



CMP180302K28

Datos del Contribuyente:

RFC:	CMP180302K28
Denominación/Razón Social:	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 08510
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: CANAL RIO CHURUBUSCO
Número Exterior: 1981	Número Interior: 2
Nombre de la Colonia: EL RODEO	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: AVENIDA FERROCARRIL DE RIO FRIO	Y Calle: CALLE 26

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 33 728.
denuncias@sat.gob.mx

Características del Domicilio: FACHADA DE PIEDRA PORTON NEGRO	Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE LOCALIZA ENTRE UN NEGOCIO DE PUBLICIDAD Y UNA BARBERIA
TELEFONO FIJO:	(55) 65481297
TELEFONO MOVIL:	(044) 5550681074
Correo Electrónico: mim.contadores@hotmail.com	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de publicidad	100%	02/03/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/03/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	31/03/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/03/2018	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: SINJ8404134UA	CURP: SINJ840413MDFLRL07	
Nombre (s): JULIETA	Primer Apellido: SILVA	Segundo Apellido: NORMAN
Fecha de Nacimiento: 13/04/1984		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo

FOLIO: RF201892448866

dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||13/03/2018|RF201892448866|Ventanilla|IPMD|CMP180302K28|2000001000007000112188||

Sello Digital:

WOErG48PD0zCbZEwLrAdk/veuN4GHmVvxBfF73rs4JBw9qLOorJPhTvMtk9pGnHpmt7yq9RAc63SNKKQaA1jaa9fxpOhMq1PFZhqYGTE+5pQRuY3lnFicaKkxk+8VMAQxraXhqrH9Vvbph4NBNjgvaRTEZGcb05kkvBn+wNPo=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sat.gob.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Identificación Oficial Vigente



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR	
se elimino fotografía	NOMBRE SILVA NORMAN JULIETA DOMICILIO

se eliminaron 7 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, sección.

	se elimino QR
	se elimino huella

se elimino clave de elector

SILVA<NORMAN<<JULIETA<<<<<<<<<<